

Diputación de Guadalajara

CONVOCATORIA

Por Resolución de la Presidencia de fecha 13 de febrero de 2023, se le convoca a la sesión ordinaria que celebrará el **PLENO** de la Corporación Provincial el **día 16 de marzo de 2023**, a las **10:00 horas**, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del Acta de Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023.
- 2.- **(Expediente 1480/2023).** Propuesta de modificación de crédito nº 05/2023 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario.
- 3- **(Expediente 641/2023)**. Convenio entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, La Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha para la prestación del Servicio Bibliotecario móvil en municipios de la provincia de Guadalajara, durante el año 2023.
- 4.- **(Expediente 519/2020).** Dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia.
- 5.- **(Expediente 1046/2023).** Dar cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial y del Presupuesto del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y del Presupuesto del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos del ejercicio 2022.
- 6.-(Expediente 1661/2022). Dar cuenta sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la ley 2/2012 LOPSF desarrollada por orden HAP/2105/2012 correspondiente al cuarto trimestre de 2022.

Ruegos y Preguntas.

Contra la presente Resolución puede potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibí de la presente notificación o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no pudiendo

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

interponer dicho recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo ello de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3PRF4QKFX7KRSEJH4PEYSSYNN Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

